

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración.—Intervención de Fondos
de la Diputación provincial.—Teléfono 1700
Map. de la Diputación provincial.—Tel. 1916

Lunes 8 de Marzo de 1954

Núm. 55

No se publica los domingos ni días festivos.
Ejemplar corriente: 1,50 pesetas.
Idem atrasado: 3,00 pesetas.
Dichos precios serán incrementados con el
10 por 100 para amortización de empréstitos

Advertencias.—1.^a Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.

2.^a Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.

3.^a Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL, se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil

Precios.—SUSCRIPCIONES.—a) Ayuntamientos: Capital, 150 pesetas anuales; fuera de la Capital, 165 pesetas anuales, por dos ejemplares de cada número, y 60 pesetas anuales por cada ejemplar más. Recargo del 25 por 100 si no abonan el importe anual dentro del primer semestre.

b) Juntas vecinales, Juzgados y organismos o dependencias oficiales, abonarán: Capital, 75 pesetas anuales ó 40 pesetas semestrales; fuera de la Capital, 90 pesetas anuales ó 50 pesetas semestrales, con pago adelantado.

c) Particulares: Capital, 100 pesetas anuales, 60 pesetas semestrales ó 35 trimestrales; fuera de la Capital, 115 pesetas anuales, 70 pesetas semestrales ó 40 pesetas trimestrales, con pago adelantado.

EDICTOS Y ANUNCIOS.—a) Juzgados municipales y Comarcales, 1,50 pesetas línea.

b) Los demás, 2,50 pesetas línea.

Todas las cuotas señaladas anteriormente, se hallan gravadas con el 10 por 100 del recargo autorizado por la Superioridad, para amortización de empréstitos.

Administración provincial

Delegación de Hacienda de la provincia de León

Servicio de Catastro de la Riqueza Rústica

ANUNCIO

Para conocimiento de los interesados se hace saber que durante un plazo de quince días se hallarán expuestas en el Ayuntamiento de Villacé las Características de Calificación y Clasificación de las fincas rústicas de dicho término.

El citado plazo dará comienzo a partir del siguiente día a su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

León, a tres de Marzo de mil novecientos cincuenta y cuatro. — El Ingeniero Jefe Provincial, Francisco Jordán de Urries. 1384

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Dirección General de Montes, Caza y Pesca Fluvial

Distrito Forestal de León

ANUNCIO

La subasta de los expresados aprovechamientos, se regirán por lo a tal efecto dispuesto en la Orden del Mi-

nisterio de Agricultura de 4 de Octubre de 1952 (*Boletín Oficial del Estado* núm. 285, de 11 del mismo mes y año), así como por las disposiciones de la Ley de Montes vigente y las dictadas por el Servicio de la Madera.

El plazo de presentación de pliegos tendrá lugar en las Casas de las Entidades respectivas que se expresan, desde el siguiente día de la inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, hasta las trece horas del anterior al fijado para celebrar la subasta. Los pliegos irán en sobres convenientemente cerrados y sellados, acompañando en otro aparte el certificado profesional, hoja de compras y resguardo acreditativo de haber constituido el depósito provisional que asciende al 3 por 100 del importe del tipo base de licitación fijado al aprovechamiento a enajenar.

El certificado profesional y hoja de compras no será necesario presentar en aquellos aprovechamientos de pizarra, en los que no es necesario tales documentos.

De las proposiciones presentadas que por reunir las condiciones necesarias sean aceptadas por la mesa, se efectuará la adjudicación provisional del aprovechamiento al mejor postor. Si hubiese empate se resolverá éste por pujas a la llana durante quince minutos, las cuales no podrán pasar de veinticinco pesetas cada una, y si continuase el empate se resolverá por sorteo.

El adjudicatario quedará obligado a constituir la fianza definitiva, consistente en el 10 por 100 del precio del remate. Asimismo abonará el importe de la gestión técnica con arreglo a las tarifas fijadas en la O. M. de 13 de Diciembre de 1952, el costo de la inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, el reintegro de aquél, en la Habilitación del Distrito Forestal de León (Ordoño II, 32, 2.^o), así como los que origine la subasta y formalización del contrato correspondiente, y a ingresar el importe del noventa por ciento del precio de la adjudicación definitiva en Arcas del pueblo propietario y el diez por ciento restante, excepto en los aprovechamientos a realizar en el monte número 24 que corresponde al quince por ciento, en la citada Habilitación de este Distrito Forestal, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 16 de Julio de 1949, sobre aprovechamientos y mejoras en montes no ordenados, requisitos todos indispensables para que por esta Jefatura les sea expedida al adjudicatario la licencia para la ejecución del aprovechamiento.

Las proposiciones se ajustarán al modelo que se inserta a continuación, no admitiéndose las que no cumplan las condiciones que preceptúa la citada O. M. de 4 de Octubre del año 1952.

Tanto la celebración de las subastas como la ejecución de los respectivos disfrutes se regirá con sujeción

al pliego de condiciones publicado en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia núm. 221, de fecha 2 de Octubre de 1953.

Las Entidades dueñas de los montes podrán ejercer el derecho de tanteo en el plazo de ocho días después de celebrada la subasta, siempre que las posturas máximas ofrecidas no alcancen el precio índice fijado para la enajenación, o cuando no haya habido ningún postor a la subasta, de acuerdo con la norma décima de la O. M. de 4 de Octubre de 1952.

Si quedara desierta la primera subasta de alguna de las anunciadas, se celebrará la segunda bajo los mismos tipos de tasación a los ocho días hábiles a partir de aquélla, y en caso de quedar ésta también desierta, no se podrá anunciar la celebración de una tercera y última sin que previamente se haya dado cuenta por la Mesa de subasta a la Jefatura del Distrito Forestal del resultado de la segunda, para que por ésta se decida si procede o no la nueva celebración de subasta, así como la fijación de las condiciones previo informe razonado de la entidad dueña del monte sobre el caso.

León, 1 de Marzo de 1954.—El Ingeniero Jefe, Antonio Fornes Botey.

Modelo de proposición

Don, de años de edad, natural de, provincia de, calle de, núm., en representación de, lo cual acredita con, en posesión del Certificado profesional de la clase ... , número ... , en relación con la subasta anunciada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de de fecha ... , en el monte de la pertenencia del, ofrece la cantidad de pesetas.

A los efectos de la adjudicación que pudiera hacerse, hace constar que posee el certificado profesional reseñado y hoja de compras número de las relativas al mismo, cuyas características en relación con la subasta de referencia, son las siguientes:

a) Capacidad máxima de adquisición relativa a la hoja de compras presentada ...

b) Saldo existente en la hoja de compras en el día de la fecha de subasta

..... a de de 195..

El Interesado,

DISTRITO FORESTAL DE LEON

Ejecución del plan de aprovechamientos para el año forestal de 1953-54

De conformidad con el citado Plan, se sacan a subasta en los lugares y fechas que se expresan, los aprovechamientos que a continuación se relacionan, rigiendo tanto para la celebración de aquéllas como para la ejecución de los aprovechamientos que aquél comprende, además de las disposiciones de la Ley de Montes vigente y las dictadas por el Servicio de la Madera, las especiales prevenidas en el Pliego de Condiciones publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia número 221 del día 2 de Octubre de 1953.

N.º del empl.	MONTES		APROVECHAMIENTO				Tasaciones		Traviesas a entregar		Grupo a que pertenece al aprovechamiento	SUBASTA			Observaciones
	Pueblos a que pertenecen	Ayuntamiento	Número de árboles	Especie	Cantidad m C	Cantidad estéreos	Precio base licitación	Precio índice	RENFE	Vía estrecha		Depósito provisional	Cerificado que se precisa	Mes	
24	Tabuyo del Monte...	Luyego	1.084	Roble	506,786	519,385	168.928,01	211.160,01	608	—	5.067,84	A-B-C	Marzo	30	Junta vecinal..
24	Idem.....	Idem.....	959	Pino	137,182	32,773	8.595,00	10.743,37	—	—	257,85	D	Idem.	30	11 Idem.....
24	Idem.....	Idem.....	—	Brezo	—	2.500	31.250,00	750,00	—	—	600,00	D	Idem.	30	13 Idem.....
24	Idem.....	Idem.....	—	—	—	4.000	20.000,00	25.000,00	—	—	600,00	D	Idem.	30	15 Idem.....
24	Idem.....	Idem.....	—	Cepa-Brezo	—	4.000 Tm	60.000,00	75.000,00	—	—	1.800,00	D	Idem.	30	17 Idem.....
78	Torneros.....	Castrocontrigo.	381	Pino.	31,607	—	4.417,09	5.521,36	—	—	132,51	A-B-C	Idem.	31	10 Idem.....
157	Sena.....	Láncara de Luna	—	Roble	—	92	2.557,50	3.881,25	—	—	77,63	D	Idem.	31	16 Idem.....
365	Folgoso del Monte y Veguillas.....	Molinaseca.....	—	—	—	40	800,00	1.000,00	—	—	24,00	D	Idem.	30	10 Idem.....
366	Castriello.....	Idem.....	—	—	—	20	600,00	750,00	—	—	18,00	D	Idem.	30	16 Idem.....
913	Sésamo.....	Vega de Espinareda.	—	—	—	198,345	20.826,85	26.033,56	—	—	624,81	D	Idem.	31	12 Idem.....
787	San Vicente y Espantillo.....	Arganza.....	—	—	—	100	3.200,00	—	—	—	96,00	D	Idem.	30	10 Idem.....
901	Pradela.....	Trabadelo.....	—	—	—	50	1.600,00	—	—	—	48,00	—	Idem.	30	13 Idem.....

El Ministerio de Industria, ha otorgado los siguientes permisos de investigación:

Número	NOMBRE	Mineral	Término municipal	Número de pertenencias	CONCESIONARIO	Fecha de otorgamiento
11.588	María Cristina	Wolfram	Ponferrada	28	Jesús Onaindi Reyero	11-1-1954.
11.678	Dudosa	Carbón	Torre del Bierzo	101	Virgilio Riesco	11-1-1954.
11.714	La Pilarica	Plomo y otros	Valdeteja	28	Pablo Fernández González	11-1-1954.
11.717	Conchita	Antimonio	Riño	25	Delias Valentin Herce	11-1-1954.
11.718	Paquita	Carbón	Cistierna	100	Minas de Ferreras, S. A.	11-1-1954.
11.721	Los Alonso	Hierro	Villamanín	363	Antracitas de La Granja	11-1-1954.
11.734	Los Dos Amigos	Cobre y otros	Valdeteja	15	Maximino Fernández y Aureliano Luis García	11-1-1954.
11.736	Soledad	Hierro y otros	Villamanín	89	José Viñuela López	11-1-1954.
11.744	Marién	Carbón	Cistierna	199	Daniel Viñuela Castañón	11-1-1954.
11.748	La Rebeca	Idem	Valdelugeros	100	Laudino Fernández García	11-1-1954.
11.756	La Sorpresa	Pirita de Hierro	Boca de Huérgano	16	Pedro Martínez y Teodoro Compadre	11-1-1954.
11.758	Carmen Ana	Carbón	Valderrueda	132	Esteban Fernández Sánchez	11-1-1954.
11.766	Santa Fortunata	Cobre	Boca de Huérgano	192	Alfonso Martínez de las Rivas	11-1-1954.

Lo que se publica en virtud de lo dispuesto en el artículo 65 del vigente Reglamento para el Régimen de la Minería.

León, 3 de Febrero de 1954. — El Ingeniero Jefe, José Silvarino.

Administración municipal

Ayuntamiento de León

Por este Ayuntamiento y a instancias del mozo Carlos García Carrizo, núm. 206 del Reemplazo de 1952, se ha instruido expediente justificativo para acreditar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de su padre, Ciriaco García Vallinas.

Y a los efectos dispuestos en los artículos 242 y 259 del Reglamento de Reclutamiento, se publica el presente edicto, para que cuantos tengan conocimiento de la existencia del referido Ciriaco García Vallinas, se sirvan participarlo a esta Alcaldía, con el mayor número de datos posible.

Al propio tiempo, cito, llamo y emplazo al mencionado Ciriaco García Vallinas, para que comparezca ante mi autoridad o la del punto donde se halle, o si fuera en el extranjero, ante el Cónsul español, a fines relativos al servicio militar de su hijo Carlos García Carrizo.

León, 27 de Febrero de 1954.—El Alcalde, A. Cadórniga. 1296

Ayuntamiento de Villademor de la Vega

Aprobadas por el Ayuntamiento de mi Presidencia las Ordenanzas que a continuación se relacionan, formadas de acuerdo con las disposiciones contenidas en la Ley de 3 de Diciembre de 1953 y Decreto de 18 de igual mes y año, se hallan expuestas al público en la Secretaría Municipal por espacio de quince días, para oír reclamaciones.

Recargo sobre la Contribución Industrial.

Del recargo en el arbitrio provincial producto neto.

Participación en el arbitrio sobre la riqueza provincial.

Arbitrio sobre la riqueza Urbana.
Arbitrio sobre la riqueza Rústica y Pecuaria.

Villademor de la Vega, 1 de Marzo de 1954.—El Alcalde, Jesús Vázquez. 1291

Ayuntamiento de Lucillo

Aprobadas por este Ayuntamiento las Ordenanzas formadas de acuerdo con las disposiciones del Decreto de 18 de Diciembre último, y que a continuación se relacionan, se encuentran de manifiesto al público en la Secretaría municipal, por espacio de quince días para oír reclamaciones.

Del recargo en el arbitrio provincial sobre el producto neto.

Participación en el Arbitrio sobre la Riqueza Provincial.

Recargo del 25 por 100 sobre la

contribución industrial y de comercio.

Id. sobre la riqueza urbana, 17,20 por 100.

Id. sobre la riqueza rústica y pecuaria, 8,96 por 100.

Lucillo, 27 de Febrero de 1954.—
El Alcalde, S. Mantecón. 1286

Ayuntamiento de Pajares de los Oteros

Acordado por el Ayuntamiento la imposición en el presupuesto del año en curso, del arbitrio provincial sobre el producto neto, y el municipal sobre postes, palomillas, etc., en la vía pública, y formadas las Ordenanzas y aprobadas por la Corporación, se anuncia que dichas Ordenanzas se hallan expuestas al público en esta Secretaría, por término de quince días, durante cuyo plazo se podrán formular las reclamaciones que estimen oportunas.

Pajares de los Oteros, a 27 de Febrero de 1954.—El Alcalde, Fidel González. 1266

Ayuntamiento de Sariegos

Confeccionado por este Ayuntamiento el padrón para la exacción de los arbitrios municipales que autoriza la Ley de 18 de Diciembre de 1953, de la riqueza rústica, pecuaria, urbana e industrial, para el ejercicio de 1954, queda expuesto al público en la Secretaría municipal, por espacio de quince días, para que puedan examinarlo los interesados, y formular reclamaciones.

Sariegos, a 22 de Febrero de 1954.—
El Alcalde, P. D., (ilegible). 1268

Administración de Justicia

Cédula de emplazamiento

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia número 1 de esta ciudad y partido, en autos de demanda sobre tercera de dominio formulada en expediente de Responsabilidades Políticas, seguido contra D. Hugo Miranda y Tuya, vecino que fué de esta capital, por su viuda D.^a Julia-Pérez Seoane y Diez Valdés, que se sustancia por los trámites del juicio ordinario de menor cuantía con el Sr. Abogado del Estado y los herederos de aquél, sus hijos D. José y D. Faustino Miranda González, y sus nietas D.^a María de las Mercedes y D.^a Ana María Miranda Corral, cuyos domicilios se ignoran, por virtud de la presente se emplaza a referidos herederos para que dentro del término de nueve días comparezcan y contesten a la demanda, apercibidos de que si no lo verifican les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para su publicación en el BOLE-

TIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente que firmo en León, a veintiséis de Febrero de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El Secretario, Valentín Fernández.

1344 Núm. 224—85,25 ptas.

Requisitoria

Antón Mateo, Blas, de 35 años, casado, jornalero, hijo de Segundo e Isabel, natural de Santa María de la Vega (Zamora) y domiciliado que estuvo últimamente en Ponferrada, barrio de Flores del Sil, cerca del denominado «Bar Recreo», actualmente en ignorado paradero, comparecerá seguidamente de publicada la presente, en este Juzgado, sito en Calle Once Mil Vírgenes núm. 1, para ser ingresado en la Prisión del partido, con el fin de cumplir la pena subsidiaria de cinco días de arresto menor que le han sido impuestos como sustitutorios de la multa de cincuenta pesetas a que fué condenado en juicio de faltas núm. 173 de 1953, por sentencia firme y que ha impagado.

Al mismo tiempo ruego y encargo a las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial, procedan éstos y ordenen aquéllos la busca y detención del mentado sujeto, ingresándolo en la prisión correspondiente para cumplimiento de dicha pena, dando cuenta a este Juzgado a ulteriores efectos.

Ponferrada, 24 de Febrero de 1954.—
El Juez Municipal, Paciano Barrios.—El Secretario, L. Alvarez. 1220

Magistratura de Trabajo de León

Don Francisco José Salamanca Martín, Magistrado del Trabajo de León y su provincia.

Hago saber: Que en las diligencias de apremio seguidas con el número 65 de 1954 contra D. Mariano Santander Garzo para hacer efectiva la cantidad de 470,25 pesetas, más costas, importe de Montepío de Fincas Urbanas, he acordado sacar a pública subasta por término de ocho días y condiciones que se expresarán, los bienes siguientes:

Una báscula de 150 Kg. de fuerza, pintada de color verde, en perfecto estado de funcionamiento, valorada en 600,00 pesetas.

El acto de remate tendrá lugar en esta Sala Audiencia el día veinte de Marzo y hora de las doce de la mañana. Para tomar parte los licitadores, deberán depositar el 10 por 100 del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos. No se celebrará más que una subasta, haciéndose adjudicación provisional al mejor postor, si su licitación alcanza el 50 por 100 de la tasación y pudiendo ceder a tercero. El ejecutante tiene derecho de tanteo por término de cinco días y, en caso

de no haber ningún postor que ofrezca el 50 por 100 de la tasación, los bienes le serán adjudicados automáticamente por el importe del expresado 50 por 100 de la tasación.

Lo que se hace público para general conocimiento en León, a tres de Marzo de mil novecientos cincuenta y cuatro.—F. J. Salamanca Martín.—
El Secretario, E. de Paz del Río.—Rubricados.

1341 Núm. 225.—118,25 ptas.

Don Francisco José Salamanca Martín, Magistrado del Trabajo de León y su provincia.

Hago saber: Que en esta Magistratura bajo el núm. 115 y 119 de 1952 (acumulados) se tramitan autos de juicio—hoy en ejecución de sentencia núm. 23-52—promovidos por doña Evencia Linares y otros contra la empresa «Hermanos Pochs y Cia», de ignorado paradero, sobre reclamación de salarios en cuantía de 6.579,27 ptas. de principal y 1.900 pesetas para costas, en cuyo procedimiento y por providencia de esta fecha he acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de ocho días los bienes que a continuación se relacionan, embargados como de la propiedad de la empresa «Hermanos Pochs y Cia».

1. Una prensa de madera con varillas de hierro. Valorado en quinientas pesetas.

2. Una desnatadora completa. Valorada en mil quinientas pesetas.

3. Una máquina de precitar, correas rota. En cincuenta pesetas.

4. Una centrífuga. Valorada en mil pesetas.

5. Un burro. Valorado en mil pesetas.

6. Un carro pequeño con sus arreos. Trescientas pesetas.

7. Treinta y tres bidones de zinc. Valorados en seis mil cuatrocientas pesetas.

8. Dos medidores. Valorados en doscientas pesetas.

Para el remate se ha señalado el día veinticuatro del presente mes de Marzo a las doce horas en la Sala Audiencia de esta Magistratura, y se previene a los licitadores que para tomar parte en la misma deberán consignar previamente en la mesa destinada al efecto el diez por ciento de la tasación de los bienes, que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo sin que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

Dada en León a primero de Marzo de mil novecientos cincuenta y cuatro.—F. J. Salamanca Martín.—
E. de Paz del Río.—Rubricados.

1342 Núm. 226—156,75 ptas.

Imprenta de la Diputación.—León